
		VERSIÓN: 3	1 de 18
	CÓDIGO DE CONDUCTA DICIEMBRE 2010		

Código de Conducta

ÍNDICE

Introducción	2
Misión	2
Visión	2
Objetivos	2
Alcance	3
Aplicabilidad	3
Marco Jurídico y Normativo	3
1. Valores señalados en Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal	4
2. Conocimiento y aplicación de las Leyes y Normas	6
3. Desempeño del cargo público y uso de recursos	7
3.1 Uso del cargo público	7
3.2 Uso y asignación de recursos	8
4. Relaciones con clientes y la sociedad	8
4.1 Uso transparente y responsable de la información interna	8
4.2 Conflicto de intereses	9
4.3 Conductas del personal en relación con la oferta y prestación de servicios	10
4.4 Conductas para las operaciones por cuenta de BANSEFI	11
4.5 Conductas relacionadas con proveedores de servicios	12
4.6 Conductas relacionadas con otras instituciones	12
5. Relaciones con autoridades	13
6. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico y laboral	14
7. Transparencia y Corrupción	15
8. Ambiente Laboral	16
9. Mejora Continua	17
Conclusiones	18

CODIGO DEL AREA: DCI	ELABORO DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	AUTORIZO COMITÉ DE AUDITORÍA	APROBO CONSEJO DIRECTIVO	REVISION: 02 VERSION: 03 VIGENCIA A PARTIR DE DICIEMBRE 2010
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO				

		VERSIÓN: 3	2 de 18
	CÓDIGO DE CONDUCTA DICIEMBRE 2010		

INTRODUCCIÓN

A fin de impulsar el comportamiento ético y el desempeño íntegro de los servidores públicos que en él laboran, el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, SNC (BANSEFI) ha integrado el Código de Conducta de los Servidores Públicos de BANSEFI.

Este Código de Conducta tiene como propósito establecer, mediante un lenguaje claro y preciso, el comportamiento que se espera de cada uno de nosotros como integrantes de la Institución, durante el diario desempeño.

Su aplicación responsable servirá para enriquecer nuestra cultura e identidad organizacional y fortalecer el compromiso de los servidores públicos de BANSEFI con la sociedad, en un contexto que promueva el cumplimiento de valores éticos, convirtiendo sus lineamientos en una norma de trabajo y vida que fortalezca, dentro de cada uno, una ética del servicio público en la que bien común y el respeto a las Leyes se encuentren en el centro de nuestros actos.

MISIÓN

Apoyar el desarrollo institucional del Sector de Ahorro y Crédito Popular y promover la cultura financiera del ahorro entre sus integrantes, a través de la oferta de productos y servicios adecuados, una sólida infraestructura tecnológica, un equipo humano profesional y comprometido, así como de la coordinación de apoyos del gobierno federal y de diversos organismos.

VISIÓN


Ser una institución sólida, dinámica y comprometida con el sector de ahorro y crédito popular, que ofrece de forma eficiente productos y servicios innovadores, contribuyendo así a su fortalecimiento y a elevar el bienestar de sus integrantes.

OBJETIVOS

Tener una guía clara de actuación que, por convicción, sea observada y aplicada por quienes integramos BANSEFI durante el desarrollo de nuestras funciones; y que, nos permita crear confianza, credibilidad y prestigio como Institución, basados en la honestidad, honorabilidad y capacidad profesional.

Ayudarnos a tener presente la trascendencia de nuestros actos en la operación diaria, con nuestros clientes, el personal, y la sociedad en general.

CODIGO DEL AREA: DCI	ELABORO DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	AUTORIZO COMITÉ DE AUDITORÍA	APROBO CONSEJO DIRECTIVO	REVISION: 02
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO				VERSIÓN: 03
				VIGENCIA A PARTIR DE DICIEMBRE 2010

		VERSIÓN: 3	3 de 18
	CÓDIGO DE CONDUCTA DICIEMBRE 2010		

Reflejar el compromiso que hacemos diariamente para apegarnos a los valores más importantes, con miras a lograr la misión, visión y objetivos del banco.

ALCANCE

Los lineamientos contenidos en el presente Código de Conducta serán cumplidos por los consejeros, servidores públicos y prestadores de servicios profesionales de BANSEFI, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

APLICABILIDAD

Con el fin de promover un efectivo apego al presente Código de Conducta es indispensable asumir que el cumplimiento de los principios aquí establecidos es responsabilidad de todos los que laboramos en BANSEFI.

La Dirección de Contraloría Interna será la encargada de recibir el reporte de cualquier omisión o acto contrario que detectemos, por lo que deberemos proporcionar a dicha área, los elementos necesarios para que ésta analice el caso sometido a su consideración y pueda resolver lo conducente.


Adicionalmente, toda duda o consulta relativa con el presente Código será atendida por la Contraloría Interna, quién también podrá determinar los casos de excepción relacionados con conflictos de interés.

Los casos de incumplimiento serán sancionados con las medidas administrativas correspondientes, con base en el análisis y la evaluación de las condiciones y circunstancias de la infracción y en función de la gravedad del hecho, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar.

MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

- Ley de Instituciones de Crédito
- Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros
- Condiciones Generales de Trabajo
- Oficio Circular No. SP/100/0762/02 por el que se da a conocer el Código de Ética para Gobernar de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito de fecha 02 de diciembre de 2005 (circular única) en su artículo 142 y 170.

CODIGO DEL AREA: DCI	ELABORO DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	AUTORIZO COMITÉ DE AUDITORÍA	APROBO CONSEJO DIRECTIVO	REVISION: 02
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO				VERSION: 03
				VIGENCIA A PARTIR DE DICIEMBRE 2010

 <small>banco del ahorro nacional y servicios financieros s.n.c.</small>		VERSIÓN: 3	4 de 18
	CÓDIGO DE CONDUCTA DICIEMBRE 2010		

1. VALORES SEÑALADOS EN CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

La Secretaría de la Función Pública difundió el Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, mediante oficio circular No. SP/100/0762/02, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002, en el cual señala que deberán seguirse las siguientes reglas de conducta en la actuación de los servidores públicos:

Bien común

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

Integridad

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Honradez

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño.


Imparcialidad

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Justicia

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el estado de derecho es

CODIGO DEL AREA: DCI	ELABORO DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	AUTORIZO COMITÉ DE AUDITORÍA	APROBO CONSEJO DIRECTIVO	REVISION: 02
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO				VERSIÓN: 03
				VIGENCIA A PARTIR DE DICIEMBRE 2010

 <small>banco del ahorro nacional y servicios financieros s.a.c.</small>		VERSIÓN: 3	5 de 18
	CÓDIGO DE CONDUCTA DICIEMBRE 2010		

una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Transparencia

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Rendición de cuentas

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

Entorno cultural y ecológico


Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

Generosidad

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

CODIGO DEL AREA: DCI	ELABORO DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	AUTORIZO COMITÉ DE AUDITORÍA	APROBO CONSEJO DIRECTIVO	REVISION: 02
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO				VERSIÓN: 03
				VIGENCIA A PARTIR DE DICIEMBRE 2010

		VERSIÓN: 3	6 de 18
	CÓDIGO DE CONDUCTA DICIEMBRE 2010		

Igualdad

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

Respeto

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Liderazgo

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeña, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

2. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS

Los Reglamentos, Códigos, Sistemas, Políticas y Procedimientos de BANSEFI, han sido fruto del examen y esfuerzo de expertos que, con base en las técnicas respectivas y la experiencia, han llegado a conclusiones, rutas y comportamientos que el personal de BANSEFI debe seguir por motivos de ética, control y eficiencia. Por tanto, cada empleado debe ajustarse estrictamente a todas las estipulaciones de esta naturaleza y comentar a su inmediato superior o a la Contraloría Interna, cualquier irregularidad que observe al respecto.

CODIGO DEL AREA: DCI	ELABORO DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	AUTORIZO COMITÉ DE AUDITORÍA	APROBO CONSEJO DIRECTIVO	REVISION: 02
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO				VERSIÓN: 03
				VIGENCIA A PARTIR DE DICIEMBRE 2010

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DICIEMBRE 2010**
Compromiso

- Es mi responsabilidad conocer respetar y hacer cumplir la Constitución, leyes, reglamentos y normatividad interna aplicable a Bansefi, y particularmente la correspondiente a las funciones que desempeño.
- Hacer mi trabajo con estricto apego a la Ley y a la normatividad, promoviendo que mis compañeros lo hagan de la misma manera.
- En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia e integridad.

3. DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO Y USO DE RECURSOS


3.1 Uso del cargo público

Es mi obligación abstenerme de utilizar mi cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios especiales o de cualquier tipo, o bien con el fin de beneficiar o perjudicar indebidamente a terceros.

Compromiso

- Es mi responsabilidad orientar mi trabajo a la búsqueda de la misión de BANSEFI, aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por Ley.
- Abstenerme de influir en las decisiones de otros servidores públicos, con el propósito de lograr un provecho o ventaja personal, familiar, de amistades o para terceros.
- Abstenerme de solicitar u obligar a mis compañeros a que favorezcan o perjudiquen a algún partido político, utilizando recursos de BANSEFI.
- Actuar siempre con honestidad y honradez durante el ejercicio de mi cargo público, y fortalecer la imagen positiva que la sociedad tenga de los servidores públicos.

CODIGO DEL AREA: DCI	ELABORO DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	AUTORIZO COMITÉ DE AUDITORÍA	APROBO CONSEJO DIRECTIVO	REVISION: 02
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO				VERSIÓN: 03
				VIGENCIA A PARTIR DE DICIEMBRE 2010

		VERSIÓN: 3	8 de 18
	CÓDIGO DE CONDUCTA DICIEMBRE 2010		

3.2 Uso y asignación de recursos

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de BANSEFI deben ser utilizados únicamente para cumplir con su misión y objetivos, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

Compromiso
<ul style="list-style-type: none"> • Es mi responsabilidad hacer una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para el desempeño eficiente el trabajo. • Hacer uso de las instalaciones para cuestiones estrictamente laborales. • Utilizar con moderación los servicios de teléfono, fax y correo electrónico cuando se trate de asuntos personales. • Realizar la comprobación de los recursos financieros que me sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición de conformidad con la normatividad correspondiente. • Evitar utilizar el servicio de Internet para revisar páginas o sitios inapropiados, que distraigan mi tiempo de mis responsabilidades laborales. • Evitar instalar en las computadoras de BANSEFI programas sin licencia o que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales.


4. RELACIONES CON CLIENTES Y LA SOCIEDAD

4.1 Uso transparente y responsable de la información

Observaré el principio de "Reserva" para el manejo de información privilegiada no pública del Banco, entendiéndose como tal el deber de abstenerse de revelarla, considerándola como confidencial y manejándola con todas las precauciones y cuidados para evitar el que se pueda utilizar inadecuadamente, con excepción de que se realice como parte de las responsabilidades laborales.

Ofreceré a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera BANSEFI, siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de

CODIGO DEL AREA: DCI	ELABORO DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	AUTORIZO COMITÉ DE AUDITORÍA	APROBO CONSEJO DIRECTIVO	REVISION: 02
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO				VERSIÓN: 03
				VIGENCIA A PARTIR DE DICIEMBRE 2010

		VERSIÓN: 3	9 de 18
	CÓDIGO DE CONDUCTA DICIEMBRE 2010		

terceros, en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Compromiso
<ul style="list-style-type: none"> • Es mi deber manejar la información proporcionada por los clientes, así como la que resulte de la prestación de servicios, con la más estricta confidencialidad, haciendo toda clase de esfuerzos para evitar revelaciones, intencionadas o no, sin el consentimiento expreso y por escrito de los clientes. • Asegurarme que los documentos relacionados con los negocios y/o clientes estén guardados de un modo seguro. Apegarme a la Política de Seguridad Informática establecida en la Institución. • Presentar informes que contengan la expresión de un juicio fundado y motivado, sin ocultar o desvirtuar los hechos. • Comunicar al cliente cualquier circunstancia sobreviniente que pudiera modificar su voluntad contractual, evitando ocultarle información importante que pudiera inducirlo a conclusiones equivocadas. • Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando para ello los conductos autorizados. • Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración de la información interna. • Cuidar la información a mi cargo, impidiendo o evitando su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. • Difundir la información que necesiten conocer los servidores públicos para el logro de objetivos institucionales y un mejor desempeño de su cargo.

4.2 Conflicto de intereses

Es indispensable evitar situaciones en las que nuestros intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de BANSEFI o de terceros. Cualquier situación en la que existe la posibilidad de obtener un beneficio de cualquier tipo, distinto de los que nos corresponden por nuestro cargo, puesto o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

CODIGO DEL AREA: DCI	ELABORO DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	AUTORIZO COMITÉ DE AUDITORÍA	APROBO CONSEJO DIRECTIVO	REVISION: 02
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO				VERSIÓN: 03
				VIGENCIA A PARTIR DE DICIEMBRE 2010

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DICIEMBRE 2010**
Compromiso

- Es mi responsabilidad evitar participar en decisiones de negocios que tengan que ver con clientes, proveedores o competidores con los que yo como servidor público, o los miembros de mi familia inmediata estén relacionados: padres, hermanos, esposos e hijos, suegros, etc.
- Debo rechazar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público de BANSEFI.
- En la celebración de negocios o prestación de servicios financieros, los términos y condiciones pactados deben apegarse a principios de equidad, seguridad, honestidad y apertura.
- Debo actuar con honradez y apego a la Ley y a las normas internas en las relaciones con los proveedores y contratistas.

4.3 Conductas del personal en relación con la prestación de servicios

Es obligación nuestra como personal de BANSEFI, para con nuestros clientes, ofrecer y prestar los servicios con profesionalismo, eficiencia y diligencia, teniendo como objetivo la protección de los intereses de los clientes, los cuales deberán prevalecer siempre sobre los intereses propios.

Compromiso

- Debo ofrecer a todos los clientes un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y colaboración.
- Conducirme con lealtad, claridad, transparencia, precisión, probidad comercial, seriedad y cumplimiento para con mis clientes. Estar adecuadamente capacitado en las prácticas de negocios y servicios financieros, de conformidad a mi ámbito de competencia.
- Abstenerme de participar en prácticas tendientes a crear condiciones artificiales de demanda, oferta o precio en los servicios y mercados financieros, o en general prácticas concertadas que, directa o indirectamente, tengan por objeto impedir, restringir o falsear el juego de la libre competencia.

CODIGO DEL AREA: DCI	ELABORO DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	AUTORIZO COMITÉ DE AUDITORÍA	APROBO CONSEJO DIRECTIVO	REVISION: 02
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO				VERSIÓN: 03
				VIGENCIA A PARTIR DE DICIEMBRE 2010

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DICIEMBRE 2010**
Compromiso

- En la propuesta, discusión y cierre de cualquier negocio o prestación de servicio, tomaré las precauciones necesarias para lograr del cliente un correcto entendimiento sobre la naturaleza, alcance y condiciones del negocio o servicio, en especial sobre el conocimiento del cliente, sus expectativas y necesidades a ser atendidas por BANSEFI. El claro entendimiento del producto o clase de negocio que se propone. El conocimiento de todos los elementos necesarios para el cierre de la operación, en particular los relacionados con sus derechos y obligaciones. Los riesgos inherentes en la operación.
- Informar al cliente acerca de cualquier circunstancia sobreviniente que pueda modificar la voluntad contractual del mismo y revelarle la información sobre la cual no tenga deber de reserva y esté obligado a divulgar con el fin de lograr un buen éxito de la negociación.
- Informar al cliente sobre cualquier situación generadora de conflicto de interés, absteniéndome de actuar cuando a ello hubiere lugar y obteniendo las respectivas autorizaciones de conformidad con las políticas aplicables.

4.4 Conductas para las operaciones por cuenta de BANSEFI

Mantendremos un estricto control sobre las operaciones realizadas por cuenta propia, implementando las políticas, sistemas y procedimientos necesarios para garantizar que sean observados los límites y políticas de riesgo determinadas por el Consejo Directivo y acorde con las evaluaciones de la capacidad de exposición, con el fin de brindar la seguridad necesaria y suficiente.

Compromiso

- Realizaré operaciones en estricto apego a la regulación vigente y a las disposiciones particulares que resulten aplicables.
- Promoveré métodos y procedimientos de control interno que propicien la debida observancia y cumplimiento de la regulación vigente.

CODIGO DEL AREA: DCI	ELABORO DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	AUTORIZO COMITÉ DE AUDITORÍA	APROBO CONSEJO DIRECTIVO	REVISION: 02
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO				VERSIÓN: 03
				VIGENCIA A PARTIR DE DICIEMBRE 2010

4.5 Conductas relacionadas con proveedores de servicios

Es común que los proveedores busquen intercambiar obsequios y atenciones con sus clientes. Sin embargo los obsequios representan un compromiso de reciprocidad que obstaculiza el objetivo ejercicio de nuestra labor.

Compromiso

- Me abstendré de aceptar obsequios de clientes y/o proveedores que me generen un compromiso de reciprocidad que obstaculice el objetivo ejercicio de mi labor.
- Me aseguraré que en todas las relaciones contractuales que se establezcan con proveedores, se logren condiciones que invariablemente beneficien y protejan los intereses de Bansefi.
- Evitaré manipular cualquier dato o información que pretenda lograr un beneficio indebido, personal o de terceros.
- Evitaré la realización de operaciones financieras personales, con clientes y/o proveedores, que pueden influir en la imparcialidad y objetividad para realizar mis funciones.

4.6 Conductas relacionadas con otras instituciones

El personal de BANSEFI deberá observar una conducta leal e íntegra frente a los otros participantes del sistema financiero; Igualmente, promoverá y participará en toda iniciativa orientada a suministrar al público el máximo de información que le permita una adecuada toma de decisiones respecto de sus operaciones, así como aquellas que busquen protegerlo contra fraudes, engaños, prácticas ilícitas y en general contra todos los actos opuestos a los usos y sanas prácticas en los servicios financieros.

Compromiso

- Ofreceré un trato respetuoso, justo y cordial a los funcionarios de otras instituciones financieras, evitando toda forma de negligencia y/o abuso.

CODIGO DEL AREA:	ELABORO	AUTORIZO	APROBO	REVISION:
DCI	DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	COMITÉ DE AUDITORÍA	CONSEJO DIRECTIVO	02
CLASIFICACIÓN:				VERSIÓN:
PÚBLICO				03
				VIGENCIA A PARTIR DE
				DICIEMBRE 2010

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DICIEMBRE 2010**
Compromiso

- Utilizaré la información que proporcionen instituciones únicamente para las funciones propias de BANSEFI, respetando las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales.
- Me abstendré de realizar actos que impliquen competencia desleal o bien que atente contra la ética comercial y la libre empresa.
- Evitaré conductas que provoquen movimientos desordenados en los precios de cotización o en las tasas de rendimiento de los mercados financieros, actos que tiendan a crear condiciones falsas de demanda o de oferta que influyan en los precios de los servicios.

5. RELACIONES CON AUTORIDADES

Es indispensable atender con diligencia las solicitudes y aclaraciones de información que soliciten las entidades o dependencias que representen una autoridad para BANSEFI.

Sin detrimento de lo anterior, es menester proteger los intereses de BANSEFI, de su personal y clientes implicados en una situación particular, por lo que, la información que sea objeto de discusión con otras autoridades, deberá ser canalizada por los conductos debidos, de conformidad con los ordenamientos legales y políticas y procedimientos internos.

Los reportes que cada área genere (financieros, operativos y administrativos) para atender algún requerimiento formulado por autoridades competentes, deberán ser exactos, claros, oportunos y elaborados con base en los formatos y reglamentos establecidos por las entidades reguladoras.

Compromiso

- Me comprometo a observar una conducta respetuosa y de colaboración con las autoridades financieras y demás autoridades competentes, respecto de los temas que les corresponde resolver.
- Ofrecer un trato amable a los servidores públicos de otras dependencias y entidades, evitando toda forma de negligencia, displicencia o discriminación.

CODIGO DEL AREA: DCI	ELABORO DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	AUTORIZO COMITÉ DE AUDITORÍA	APROBO CONSEJO DIRECTIVO	REVISIÓN: 02
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO				VERSIÓN: 03
				VIGENCIA A PARTIR DE DICIEMBRE 2010

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DICIEMBRE 2010**
Compromiso

- Concurrir a las citaciones que se nos requieran y suministrar oportunamente la información solicitada.
- Utilizar la información que proporcionen otras dependencias y entidades de gobierno únicamente para las funciones propias de BANSEFI.
- Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras dependencias.

6. SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO Y LABORAL

Debemos desarrollar acciones de protección y cuidado al medio ambiente en beneficio de los trabajadores y de los recursos de BANSEFI, evitando con ello poner en riesgo la seguridad y salud de los empleados.

Compromiso

- Soy responsable de colaborar en lo que se me indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil.
- Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de nuestros compañeros, así como para el entorno ambiental.
- Respetar sin excepción las áreas destinadas a fumar.
- Cumplir las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones, incluyendo el estacionamiento, elevadores, baños y comedores institucionales.
- Mantener mi lugar de trabajo limpio. Utilizar racionalmente el agua, papel, materiales proporcionados para el desempeño de mis funciones, y la energía eléctrica.
- Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible (sobres, tarjetas, fólderes, disquetes, etc.).
- Portar el gafete de identificación en un lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo.

CODIGO DEL AREA: DCI	ELABORO DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	AUTORIZO COMITÉ DE AUDITORÍA	APROBO CONSEJO DIRECTIVO	REVISION: 02
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO				VERSIÓN: 03
				VIGENCIA A PARTIR DE DICIEMBRE 2010

7. TRANSPARENCIA Y CORRUPCIÓN


BANSEFI a través de su personal, debe adoptar y promover el libre acceso a la información pública, que fomente la confianza de la sociedad en el Banco y en sus productos y servicios.

En este contexto, adoptaremos medidas de control adecuadas y suficientes para evitar que dicha información sea utilizada sin consentimiento de los clientes o sin su conocimiento, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas.

Compromiso

- Es mi deber proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando para ello los conductos autorizados.
- Proporcionar a los medios de comunicación, la información que genera BANSEFI, salvo aquella que se encuentre reservada por motivos legales, o bien, que se encuentre en una etapa de procedimiento.
- Cumplir en tiempo y forma con el Artículo 7o de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, verificando que la información correspondiente a mi área de trabajo sea publicada y que se encuentre permanentemente actualizada.
- Evitar alterar u ocultar los registros y demás información interna de BANSEFI con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier índole.
- Utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de BANSEFI con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
- Observar un estricto apego a las políticas y procedimientos establecidos para evitar que se lleven a cabo operaciones con recursos de procedencia ilícita.

CODIGO DEL AREA: DCI	ELABORO DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	AUTORIZO COMITÉ DE AUDITORÍA	APROBO CONSEJO DIRECTIVO	REVISION: 02
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO				VERSION: 03
				VIGENCIA A PARTIR DE DICIEMBRE 2010

 <small>banco del ahorro nacional y servicios financieros s.a.c.</small>		VERSIÓN: 3	16 de 18
	CÓDIGO DE CONDUCTA DICIEMBRE 2010		

8. AMBIENTE LABORAL

Mantener relaciones cordiales es un requisito indispensable para la obtención de buenos resultados, basados en la formación de equipos de trabajo productivos y en principios de colaboración, apoyo y aliento.


Es por ello que debe crearse y mantenerse un clima de confianza y respeto entre el personal de BANSEFI que permita el libre intercambio de ideas y propicie la plena realización de las personas en su trabajo.

La autoridad, siendo un instrumento del supervisor para lograr los resultados que la empresa espera, deberá ser utilizada con sensibilidad y buen juicio, basados en un claro sentido de equidad, para no caer en situaciones dudosas en las que el jefe puede ser acusado de rigidez excesiva o favoritismos.

Todo acto coercitivo para obtener de los subordinados algo que va más allá de sus funciones y responsabilidades será considerado abuso de autoridad y en consecuencia deberá evitarse.

Compromiso
<ul style="list-style-type: none"> • Me comprometo a crear y mantener un ambiente de trabajo donde todos nos sintamos seguros y tratados dignamente, independientemente de razas, colores, sexos, edades, orígenes, creencias, preferencias sexuales o capacidades físicas. • Conducirme con respeto hacia mí mismo y hacia mis compañeros de trabajo, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo. • Evitar a toda costa hacer un uso indebido de una posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a mis compañeros. • Respetar la libre manifestación de las ideas y aportaciones de mis compañeros, mandos o colaboradores. • Reconocer los méritos obtenidos por mis colaboradores y compañeros, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.

CODIGO DEL AREA: DCI	ELABORO DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	AUTORIZO COMITÉ DE AUDITORÍA	APROBO CONSEJO DIRECTIVO	REVISION: 02
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO				VERSION: 03
				VIGENCIA A PARTIR DE DICIEMBRE 2010

 <small>banco del ahorro nacional y servicios financieros s.a.c.</small>		VERSIÓN: 3	17 de 18
	CÓDIGO DE CONDUCTA DICIEMBRE 2010		


Compromiso
<ul style="list-style-type: none"> • Evitar filtrar información o esparcir rumores que dañen la reputación de mis compañeros y en general de la institución. • Orientar con oportunidad y buen trato a servidores de nueva integración a la Institución, así como facilitarles la asesoría e información necesaria para su buen desempeño. • Atender las quejas, sugerencias o problemas, incluso de orden personal, de mis colaboradores, que merezcan atención en el ámbito de mis facultades, siempre y cuando se justifique. • Señalar ante las instancias competentes, todas las faltas a este Código de Conducta.

9. MEJORA CONTINUA

Con el fin de mantener los estándares de profesionalismo y capacidad de BANSEFI, la selección de empleados debe realizarse teniendo en cuenta como mínimo, criterios de experiencia, capacidad y solvencia moral, que garanticen el óptimo desempeño en las funciones encomendadas. Igualmente BANSEFI procurará mantener actualizados a sus funcionarios en los temas relativos a sus actividades manteniendo sus niveles de actualización técnica y profesional.

Compromiso
<ul style="list-style-type: none"> • Es mi responsabilidad aprovechar y fortalecer continuamente las capacidades que cada uno posee, mediante el desarrollo de conocimientos y destrezas, con el objeto de alcanzar las metas profesionales individuales y contribuir activamente al logro de la competitividad de la Institución. • Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y de mis colaboradores y compañeros para el mejoramiento de nuestro desempeño.

CODIGO DEL AREA: DCI	ELABORO DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	AUTORIZO COMITÉ DE AUDITORÍA	APROBO CONSEJO DIRECTIVO	REVISION: 02 VERSION: 03 VIGENCIA A PARTIR DE DICIEMBRE 2010
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO				

		VERSIÓN: 3	18 de 18
	CÓDIGO DE CONDUCTA DICIEMBRE 2010		

Compromiso
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar objetivamente el desempeño de los servidores públicos que me corresponda, de manera honesta y son fundamento respaldado por sus resultados, evitando aplicar criterios de simpatía personal o imparcialidad. • Aprovechar y en su caso brindar las facilidades necesarias a mis colaboradores y/o personal a mi cargo, para tomar cursos de capacitación que organice y promueva BANSEFI.

CONCLUSION

Este Código de Conducta es un recurso que nos ayuda a recordar que la retribución de nuestros servicios no constituye el único fin del ejercicio de nuestras funciones, pues debemos tener presente en todo momento la importantísima función social y económica que nos corresponde.

La razón de ser de nuestra Institución es la de apoyar el desarrollo del Sector de Ahorro y Crédito Popular y promover la cultura financiera del ahorro entre sus integrantes, bajo un enfoque de responsabilidad social. De ahí que, unidos en un solo esfuerzo y con un propósito común estamos construyendo una Institución sólida, con sellos distintivos propios, con un capital humano de la más alta calidad, comprometidos con este proyecto Institucional y con un entendimiento muy claro del rumbo y visión a la que queremos llegar: contribuir al fortalecimiento y a elevar el bienestar del mercado objetivo del Sector de Ahorro y Crédito Popular.

CODIGO DEL AREA: DCI	ELABORO DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA	AUTORIZO COMITÉ DE AUDITORÍA	APROBO CONSEJO DIRECTIVO	REVISION: 02
CLASIFICACIÓN: PÚBLICO				VERSIÓN: 03
				VIGENCIA A PARTIR DE DICIEMBRE 2010